



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,  
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidó (2022)**

<b>Proceso:</b>	Servidumbre
<b>Radicado:</b>	05001 40 03 014 2018 00936-00
<b>Demandante:</b>	INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.SP.
<b>Demandados:</b>	ELKIN DARIO MORALES MARTÍNEZ Y OTROS
<b>Asunto:</b>	REQUIERE CURADOR

Del estudio del expediente y de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede, se requiere al curador de los demandados Dr. SERGIO MIGUEL CASILLO MARTINEZ, para que en el término de treinta días proceda a realizar las gestiones necesarias tendientes a la notificación del perito nombrado mediante Auto del 12 de octubre de 2021., so pena de tener por desistida dicha actuación procesal según lo el artículo 317 del C.G.P.

Del estudio del expediente y de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede, se evidencia que conforme la oposición al estimativo de perjuicios, se procedió tal como lo establece el decreto único reglamentario 1073 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.3.7.5.3 numeral 5, mediante auto del 25 de noviembre de 2019 anexo digital No 7.

Ahora dado que en el citado auto se ordenó oficiar al Agustín Codazzi para que informara nombre y datos de los peritos, pero posteriormente mediante resolución 639 de 2020, dicha entidad emitió Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia, se procede por medio de este auto a nombrar de dicha lista a ELKIN DE JESÚS RUIZ RUIZ, conforme la información que se anexa a continuación:

ELKIN DE JESÚS RUIZ RUIZ		MEDELLÍN
REGISTRO AVALUADOR:	AWAL-70048913	
Nombre y Apellidos:	ELKIN DE JESÚS RUIZ RUIZ	
Email:	elkinruiz@gmail.com	
Departamento:	ANTIOQUIA	
Ciudad:	MEDELLÍN	
Teléfono:	3006875063	
Categorías:	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales	

Por lo tanto, se requiere al curador Dr. SERGIO MIGUEL CASILLO MARTINEZ, para que gestiones las diligencias tendientes a la notificación del perito nombrado en el referido auto y en el presente auto.

**NOTIFÍQUESE**

**Firma electrónica  
DORA PLATA RUEDA  
JUEZ (E)**

**Firmado Por:**

**Dora Plata Rueda  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454d26983ca25ca6aaa4ad989d3700ea0d06107704e2205e1276b7b341daa01c**

Documento generado en 17/06/2022 12:19:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**